



CLASE 8.ª



ON9131541



ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2023

Grupo Político Municipal Socialista

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D.ª Magdalena I. Medina Montenegro

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.ª María Victoria Trujillo León

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D. Gustavo Sánchez Carrillo

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto (USP)

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma María Martínez Soliño

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D.ª Teresa María Dolz Gil

Personal empresa externa Audiovisuales
Canarias (realización)

INVITADOS

D.ª Ana Dolores del Rosario Suárez
(Arquitecta de Urbanismo)

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de octubre de dos mil veintitrés.

A las once horas, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:



A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_UDS 9/2023 Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

Acta número 8, y diario de sesiones número 2, de la sesión ordinaria de fecha 12.9.2023

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. CP_UDS 9/2023 **COMPARECENCIAS**

Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

2.1. «Proyecto de la obra del Museo Néstor, circunstancias actuales que están impidiendo su desarrollo, previsiones respecto al proyecto y a la definitiva ejecución de las obras y también para explicar pormenorizadamente el desarrollo de las obras de la Ermita de Santa Catalina» (R. E. S. Gral. núm. 1091)

2.2. «Explicar el proyecto de sustitución del saneamiento de Las Coloradas» (R. E. S. Gral. núm. 1093)

3. CP_UDS 9/2023 **MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la necesidad de estudiar la construcción de un muro de contención en la calle Soria de la urbanización Santa Margarita» (R. E. S. Gral. núm. 1182)

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al «control de la plaga de mosca blanca algodonosa» (R. E. S. Gral. núm. 1183)

4. CP_UDS 9/2023

RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3. Ruegos de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.9.2023

Grupo Político Municipal Popular

4.1.3.1. Rogamos se nos informe acerca del expediente 01/2022, de modificación de normas urbanísticas para parcelas de uso dotacional y equipamiento, con antelación a su dictamen en la Comisión

Grupo Político Municipal

4.1.4 Ruegos de formulación oral en la



CLASE 8.^a



ON9131542



sesión

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Actividades de información y educación ambiental (R. E. S. Gral. núm. 1184)

4.2.1.2. Actividades en el Centro de Recursos Ambientales de El Pambaso (R. E. S. Gral. núm. 1185)

4.2.1.3. Uso de los huertos urbanos por parte de colectivos y asociaciones (R. E. S. Gral. núm. 1186)

4.2.1.4. Huerto Urbano Nueva Isleta (R. E. S. Gral. núm. 1187)

4.2.1.5. Actuaciones en materia de accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 1188)

4.2.1.6. Actuaciones sobre el aumento del precio de las papas (R. E. S. Gral. núm. 1189)

4.2.1.7. Actuaciones para la lucha contra la proliferación del rabo de gato (R. E. S. Gral. núm. 1190)

Grupo Político Municipal Vox

4.2.1.8 Obras en Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1195)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Proyecto de conexión CG Tamaraceite y San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1225)

4.2.2.2. Palmeras y árboles trasplantados en 2023 y que no han sobrevivido (R. E. S. Gral. núm. 1226)

4.2.2.3. Obra de la calle Cantabria (R. E. S. Gral. núm. 1227)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno

4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.9.2023

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.1. ¿Cuándo se va a presentar el proyecto de ejecución del Museo Néstor a la Comisión de Patrimonio?

4.2.4.2. ¿Qué medidas de seguridad se han tomado en el Lomo Blanco (c/ Hermanos Toledo) tras el derrumbamiento de un muro?

4.2.4.3. ¿Se ha producido algún avance en relación con las obras del Mirador de Punta de Diamante?

4.2.5. Preguntas de

formulación oral.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

5. CP_UDS
9/2023 Aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, en el barrio de El Secadero, en este término municipal*, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).
6. CP_UDS
9/2023 Aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica y fijación de rasantes de tres parcelas (Parcelas Sur de la E-47 y Norte de la E-21), situadas en Carretera de Chile, Las Torres, en este término municipal*, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S. L.".
7. CP_UDS
9/2023 Ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad nº 047/2016, que estima la cuestión planteada respecto de la Aprobación Definitiva de la "Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del



Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias" (PGO-2005), declarando la nulidad de las determinaciones de dicho PGO-2005 y en los sucesivos, en cuanto a las alineaciones establecidas para la parcela situada en las calles San Dionisio, 16 y San José de Arimatea, barrio de Piletas, en este término municipal.

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Acta número 8, y diario de sesiones número 2, de la sesión ordinaria de fecha 12.9.2023

Son aprobados por unanimidad.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. PSOE; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad de los corporativos.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



CLASE 8.ª



0N9131543



2. COMPARECENCIAS

Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

2.1. DEL SEÑOR CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) «PROYECTO DE LA OBRA DEL MUSEO NÉSTOR, CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE ESTÁN IMPIDIENDO SU DESARROLLO, PREVISIONES RESPECTO AL PROYECTO Y A LA DEFINITIVA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TAMBIÉN PARA EXPLICAR PORMENORIZADAMENTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE LA ERMITA DE SANTA CATALINA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1091)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, para que valore pormenorizadamente la situación actual del proyecto de obras del Museo Néstor, circunstancias que están impidiendo su desarrollo, previsiones respecto al proyecto y a la definitiva ejecución de las obras y también para que valore y explique pormenorizadamente el desarrollo de las obras de la Ermita de Santa Catalina, de acuerdo con las

funciones de dirección, planificación y coordinación que tiene asignadas en el ámbito de su área de gobierno, ejercer la iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades que integran el área, así como la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en la misma, la gestión e inspección del área en su conjunto, la fijación de los objetivos del área de su competencia, la aprobación de los planes de actuación de la misma y la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo del trabajo de toda el área».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)

DEBATE. Intervenciones:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)

2.2. DE LA SEÑORA CONCEJALA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (MEDINA MONTENEGRO): «EXPLICAR EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL



SANEAMIENTO DE LAS COLORADAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1093)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, para que explique de forma pormenorizada cuál es el proyecto de sustitución de la red de saneamiento de Las Coloradas, cuáles son las actuaciones que se han realizado y las que se tiene previsto realizar y el motivo por el que se han retrasado las obras previstas».

Comparece la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)

3. MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la necesidad de estudiar la construcción de un muro de contención en la calle Soria de la urbanización Santa Margarita» (R. E. S. Gral. núm. 1182)

Es rechazada.

«A principios de septiembre giramos visita a la urbanización de Santa Margarita. Allí, los vecinos nos han transmitido su preocupación y temor por los continuos deslizamientos del terreno en la calle Soria de dicha urbanización.

El efecto de dichos desplazamientos en el pavimento y en las casas es evidente, incluso hemos estado con vecinos que nos han permitido pasar a su vivienda y pudimos ver con nuestros propios ojos las grietas, tanto en las paredes como en el suelo dentro de su casa.

Nos comentaron que hay vecinos que, por su propia iniciativa, rellenan con cemento dichas grietas. El desnivel que se puede apreciar desde los portales de dichas casas hasta el muro existente es muy pronunciado. También es visible el estado lamentable del asfalto en toda la calle Soria, que es una calle principal y que presenta parches a lo largo de toda su extensión.

Es imposible, a simple vista, determinar si los daños son mayores respecto a los que pudimos observar sin contar con información técnica precisa sobre el estado de esa zona, pero entendemos que habría que plantearse la construcción de un muro de contención en el margen de la calzada que colinda con el terreno rústico, con referencia catastral 35017A008004080000EQ, y los siguientes que colindan con la calle Soria.

Estudiar esta zona para determinar las actuaciones necesarias también es importante porque tiene una canalización de aguas pluviales deficiente. Hay precedentes de lluvias fuertes que han provocado que el agua rebose la



CLASE 8.ª



ON9131544



superficie de la calle Soria y discurra hacia los terrenos colindantes, donde se encuentran unos estanques en desuso.

Precisamente, al encontrarse en desuso desde hace muchos años, en caso de que se acumule mucha agua, estos estanques podrían colapsar. Eso es un riesgo porque colindan con la trasera de edificaciones escolares de Marzagán.

Por eso, también es necesario que se analice qué mejoras se ajustan mejor para resolver este otro problema de canalización de aguas pluviales, aunque no sea materia concreta de la moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento estudiará la construcción de un muro de contención en la calle Soria de la urbanización Santa Margarita para prevenir el deslizamiento del terreno».

En exposición del asunto, el señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza)

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría simple de los corporativos presentes en la sesión.

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al «control de la plaga de mosca blanca algodonosa» (R. E. S. Gral. núm. 1183)

Es rechazada.

«La mosca blanca sigue campando a sus anchas por Las Palmas de Gran Canaria. Ya no hay barrio o pueblo de la ciudad que no esté sufriendo esta plaga que asola la urbe.

La falta de una acción decidida y continuada por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante ya muchos años ha producido que, lejos de aminorarse, esté en este momento, probablemente, en la peor situación que se ha visto en cuanto a la afectación a la masa verde.

A la suciedad persistente que presenta la ciudad por la deficiente gestión del Servicio de Limpieza se suman los efectos de esta plaga, que se expresan en varios frentes.

Esta plaga, en primer lugar, afea nuestros árboles y plantas, lo que, unido



a la deficiente planificación en cuanto a las podas programadas que deben ejecutarse, hace que lo que debería dar belleza a nuestras calles y plazas se convierta en motivo de rechazo a la vista. Pero también produce suciedad e incomodidad: suciedad, porque la sustancia viscosa que genera, además de la afectación que tienen las hojas esparcidas por las aceras, hace que el pavimento se vuelva negro y pegadizo; esto, unido a la ya comentada falta de continuidad en el baldeo, produce incomodidad al pasar y una sensación bastante desagradable.

Como hemos indicado, son ya muchos años que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria vienen sufriendo este problema, y por supuesto la ciudad también. Barrios enteros como Siete Palmas, con una zona deportiva donde se desarrollan eventos de primer nivel con numerosa presencia de público, tanto local como foráneo, están infectados por esta plaga, y también zonas comerciales, enclaves turísticos, barrios residenciales o zonas sanitarias como los alrededores del Hospital Dr. Negrín.

Es hora de poner interés y atención en solucionar este problema, parece que menor para el Gobierno de la ciudad, pero desde el punto de vista del Partido Popular algo que afecta de manera importante tanto a los propios vecinos como a la percepción que de este destino tienen nuestros visitantes.

Y hay que actuar, por supuesto, de mano de técnicos especialistas en la materia y con la implicación del Servicio Municipal de Parques y Jardines y de las empresas concesionarias; nos consta que con una buena planificación, y con más y mejores medios humanos y materiales, serían capaces de atacar esta situación hasta, si no su total desaparición, sí un

control que permita tener una situación aceptable.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Sostenible la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Área de Parques y Jardines, elaborará, junto con expertos en la materia, un informe de la situación de la plaga de mosca blanca algodonosa que afecta a la ciudad que incluya un plan de acción para la erradicación o, en su caso, el control de la plaga.

2. Una vez elaborado ese informe, lo elevará a esta comisión y al Pleno para adoptar las medidas necesarias, en el menor tiempo posible, para obtener los resultados óptimos que indique el propio informe».

En exposición del asunto, la señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño)

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9



CLASE 8.ª



0N9131545



Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría simple de los corporativos presentes en la sesión.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.9.2023

Grupo Político Municipal Popular

4.1.3.1. Rogamos se nos informe acerca del expediente 01/2022, de modificación de normas urbanísticas para parcelas de uso dotacional y equipamiento, con antelación a su dictamen en la Comisión

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Voy a contestar luego, porque es de organización, entonces prefiero no

explicarlo ya, para tenerlo en cuenta para las próximas, y así ya sabemos el funcionamiento, porque va a ser recurrente.

El expediente estará disponible para su estudio con la antelación suficiente a la fecha de celebración de la sesión correspondiente. En la parte informativa de esta se explicará por técnicos del Servicio de Urbanismo, como vamos a hacer hoy en la siguiente fase, para lo que está aquí doña Ana Dolores del Rosario, para realizar las exposiciones de los expedientes de Estudio de Detalle. Se explicará por el técnico, como digo, del Servicio de Urbanismo, la modificación puntual del Plan de Ordenación de las Normas Urbanísticas, «Ordenación pormenorizada para las parcelas cualificadas, uso dotacional y equipamiento», pudiendo hacer en ese momento las preguntas que estimen oportunas o que crean convenientes.

Se entiende suficiente el proceder como se ha venido haciendo hasta ahora, puesto que el documento no tiene complejidad que justifique una carga sobre los técnicos municipales. Cuando venga algo que sea realmente complejo, ya lo iremos estudiando y vemos la forma de exponerlo para que todos los concejales lo conozcan mejor, pero en este caso entendemos que este expediente en sí no tiene complejidad y basta con la puesta de manifiesto que van a tener todos los concejales y la posterior explicación del técnico, a quien podrán hacer todas las preguntas que crean oportunas, entendemos que es suficiente. Muchas gracias.



4.1.4. Ruegos de formulación oral en la sesión

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

4.1.4.1. Rogamos se proceda a la limpieza de los imbornales

La señora TRUJILLO LEÓN: Desde nuestro grupo municipal rogamos, por favor, que se proceda a la limpieza de los imbornales, porque, como ya he dicho, están muy sucios con el tema de la mosca blanca y vamos a tener problemas con la caída de las lluvias.

Se toma razón del ruego.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

4.1.4.2. Rogamos se atienda a la situación de las vallas quitamiedos de la avenida Amurga y de la calle Schubert

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente. Es un ruego dirigido al señor Díaz. Ayer estuve en Casablanca I. A un dirigente vecinal se le dio respuesta, creo que en junio, hacia el 16 de junio, con relación a que ya estaba resuelto el descalzamiento de unas vallas quitamiedos que están en la avenida Amurga y en la calle Schubert, un poco más arriba de donde colinda con Juan Sebastián Bach. No entiendo por qué le contestaron que estaba resuelto cuando yo ayer he visto que eso no está resuelto. Le ruego que pueda usted intentar atender esa situación.

Se toma razón del ruego.

4.1.4.3. Rogamos se tomen medidas preventivas en relación con el talud de la calle Reina Mercedes

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Y tengo un tercer ruego en nombre de mi grupo, con relación al talud de Reina Mercedes. Me imagino que han tomado medidas preventivas para evitar que haya peligro para las personas, evitar que transiten por allí, pero sí es importante que se atienda a esta circunstancia lo antes posible para que se dé mayor seguridad al talud. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Actividades de información y educación ambiental (R. E. S. Gral. núm. 1184)

Pendiente de contestación.

4.2.1.2. Actividades en el Centro de Recursos Ambientales de El Pambaso (R. E. S. Gral. núm. 1185)

Pendiente de contestación.

4.2.1.3. Uso de los huertos urbanos por parte de colectivos y asociaciones (R. E. S. Gral. núm. 1186)

Pendiente de contestación.

4.2.1.4. Huerto Urbano Nueva Isleta (R. E. S. Gral. núm. 1187)

Pendiente de contestación.

4.2.1.5. Actuaciones en materia de accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 1188)

Pendiente de contestación.

4.2.1.6. Actuaciones sobre el aumento del precio de las papas (R. E. S. Gral. núm. 1189)



CLASE 8.^a



ON9131546



Pendiente de contestación.

4.2.1.7. Actuaciones para la lucha contra la proliferación del rabo de gato (R. E. S. Gral. núm. 1190)

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Vox

4.2.1.8 Obras en Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1195)

Pendiente de contestación.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Proyecto de conexión CG Tamaraceite y San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1225)

«¿Cuál es el proyecto final que se va a ejecutar para restablecer la conexión entre la Carretera General de Tamaraceite y la Carretera de San Lorenzo?».

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): No se encuentra redactado ni en redacción ningún proyecto para restablecer la conexión indicada, pues fue suprimida en la ejecución de las previsiones del planeamiento vigente.

4.2.2.2. Palmeras y árboles trasplantados en 2023 y que no han sobrevivido (R. E. S. Gral. núm. 1226)

«¿Cuántas palmeras y árboles han sido trasplantados en 2023 y no han sobrevivido?».

La señora CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): Muchísimas gracias, presidente.

Hemos preparado el informe con las actuaciones y trasplantes realizados en el año 2023 separando el ámbito general del municipio y en concreto el de la MetroGuagua. En todo el municipio, quitando las obras de la MetroGuagua, se han trasplantado un total de 14 especímenes, de los cuales, todos menos uno, que es una *Phoenix*, por desgracia, están en buen estado, salvo la *Phoenix*, que se trasplantó con el permiso, por supuesto, del Ayuntamiento, en el centro comercial Las Arenas. Esto en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria en estos meses.

Y con respecto a las obras de la MetroGuagua, desde principios de 2023 saben que estamos en el tramo 7 y en el tramo 8. Se han trasplantado un total de 77 árboles y palmeras, de los cuales 47 árboles han tenido una supervivencia del 91 %; y de las 30 palmeras trasplantadas, han prosperado 19, y 13, por desgracia, no han prosperado. Muchas gracias.

4.2.2.3. Obra de la calle Cantabria (R. E. S. Gral. núm. 1227)



«¿Cuándo se van a culminar los trabajos de la calle Cantabria?».

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Informamos que las obras de emergencia iniciadas con fecha 26 de octubre de 2022, y un plazo de ejecución estimado inicialmente de 12 meses, se encuentran en ejecución, con un total de certificación a fecha de 29 de septiembre de 2023 de 795 703,64 euros. Se trata de una obra compleja, con cimentación especial mediante micropilotes, en una zona de fuerte pendiente y de difícil acceso. Según la información facilitada por la dirección de obra, se estima que el plazo será de cuatro meses más para su conclusión. Terminadas estas obras de emergencia y revisado y actualizado el proyecto inicial con lo ejecutado, se procederá a su licitación, adjudicación y ejecución, estimándose la terminación completa del tramo de la calle Cantabria no antes del último trimestre de 2024. Muchísimas gracias.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno

No se formularon.

4.2.4 Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.9.2023

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.1. ¿Cuándo se va a presentar el proyecto de ejecución del Museo Néstor a la Comisión de Patrimonio?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Entendiendo que se refiere a cuándo se va a solicitar la preceptiva autorización al Cabildo de Gran Canaria, para cuya resolución se emitirá informe por la Comisión Insular de Patrimonio Cultural, se estima que en el próximo mes de noviembre».

4.2.4.2. ¿Qué medidas de seguridad se han tomado en el Lomo Blanco (c/ Hermanos Toledo) tras el derrumbamiento de un muro?

Pendiente de contestación.

4.2.4.3. ¿Se ha producido algún avance en relación con las obras del Mirador de Punta de Diamante?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Tras el inicio de las obras correspondientes al Proyecto denominado Mirador Punta de Diamante en febrero de 2018 y tras su paralización después de seis meses de trabajo por el descubrimiento de importantes restos arqueológicos más allá del área de intervención inicialmente prevista, se hace imprescindible la adquisición de parte de los terrenos colindantes a la calle Sierra Nevada propiedad del Ministerio de Defensa, para ampliar la excavación arqueológica hacia el sur y resolver la conexión de la calle sin afectar a los restos hallados.

Como ya conocen, se lleva trabajando desde entonces para llegar a un acuerdo con el Ministerio de Defensa a través de un convenio urbanístico, ante el interés manifestado con anterioridad por el Ministerio de tramitar una modificación



CLASE 8.ª



ON9131547



del Plan General de Ordenación en el ámbito de parte de su propiedad.

Tras múltiples reuniones entre ambas partes y propuestas de convenio sin que fructificara un acuerdo en estos años, se han realizado gestiones por esta corporación que han dado lugar a un acuerdo entre este ayuntamiento y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), cuya formalización se iniciará esta misma semana con remisión de escrito manifestando el interés de este ayuntamiento en la adquisición del inmueble, de 2592,79 m² de superficie, de titularidad del INVIED-Ministerio de Defensa, por mutuo acuerdo, por el precio de 595 719,43 m².

Por el Servicio de Urbanismo se está iniciando la revisión y ampliación del proyecto, tanto del propio mirador como de la conexión de la calle Sierra Nevada, estando prevista la financiación de las obras con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)».

4.2.5. Preguntas de formulación oral

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.5.1. ¿Por qué motivo no ha finalizado la obra de la calle Fernando Guanarteme y cuál es la previsión actual para culminarla?

La señora TRUJILLO LEÓN: Tenemos una pregunta relativa a la calle Fernando Guanarteme, a las obras que se están produciendo allí. Queríamos saber por qué motivos no han finalizado las obras

que se están acometiendo y cuál es la previsión actual para culminar los trabajos en la misma.

Pendiente de contestación.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.5.2. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha inaugurado aún el aparcamiento intermodal que está junto a la calle Blas Cabrera Felipe?

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Con relación al aparcamiento intermodal que está junto a Blas Cabrera Felipe. He visto que la obra está terminada. Considero que el aparcamiento está terminado y también la instalación fotovoltaica. No sé por qué no se ha inaugurado. Quería saber los motivos por los cuales no se ha inaugurado todavía, qué es lo que está pendiente.

Pendiente de contestación.

4.2.5.3. ¿Qué medidas de seguridad se han tomado en las obras del colegio Carlos Navarro Ruiz?

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: En relación con la obra que se está haciendo en el Carlos Navarro Ruiz, porque estuve visitando distintas obras y me informaron que habían entrado varias personas en esas instalaciones con la intención de quedarse a pernoctar allí. Me gustaría saber qué medidas de seguridad se han tomado para que no se hagan daño, para que su integridad física no se vea



perjudicada por el desarrollo de las obras.
Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

Con el fin de proceder a la instalación audiovisual necesaria para la exposición del siguiente asunto, el señor presidente dispone un receso de la sesión a las 12:20 horas y se reanuda la misma a las 12:30 horas.

C) PARTE INFORMATIVA

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

SERVICIO DE URBANISMO

**5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA
VP09 EL SECADERO, SITUADA EN LA
CALLE ARMINDA, NÚMERO 1, EN EL
BARRIO DE EL SECADERO, EN ESTE
TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y
PROMOVIDO POR EL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA (CABILDO
DE GRAN CANARIA)**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PROPUESTA DE DICTAMEN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2023, se procedió a la aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, en barrio de El Secadero, en este término municipal*, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado *Información Pública del Área de Urbanismo* (apartado de *Planeamiento*), habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 16 de junio de 2023 (n.º 73); en el Boletín Oficial de Canarias, de 23 de junio de 2023 (n.º 122); en el periódico *Canarias 7*, de 6 de julio de 2023 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 16 de junio de 2023 al 14 de julio de 2023, ambos inclusive, según certificación de expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana de 25 de julio de 2023.

Consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:



CLASE 8.ª



ON9131548



N.º	REGISTRO ENTRADA FECHA	INTERESADOS	OBSERV.
1	N.º 105062 20/07/2023	ISABEL FUENTES RODRÍGUEZ	
2	N.º 105584 21/07/2023	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL SECADERO 1.º Y 3.º "GUAXARA"	
3	N.º 106791 25/07/2022	JOSEFA MARRERO PEÑATE	Cabildo de Gran Canaria 24/07/2023
4	N.º 106973 25/07/2023	JULIA MARÍA SÁNCHEZ ORTEGA	Gobierno de Canarias 24/07/2023
5	N.º 11891 04/08/2023	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL SECADERO 1.º Y 3.º "GUAXARA"	Gobierno de Canarias R. E. n.º TELP 79624 24/07/2023

3.º Se dio traslado de las alegaciones presentadas al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en su calidad de promotor y redactor del Estudio de Detalle, remitiéndose por éste al Ayuntamiento - R.E. n.º 112382, de 07/08/2023- escrito en el que se informa y da respuesta razonada a las mismas, concluyendo que deben ser desestimadas, según se expone y fundamenta en el mismo.

4.º Con fecha 5 de septiembre de 2023 se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, favorable para el trámite de aprobación definitiva, con propuesta

de resolución de las alegaciones presentadas, en el que se expone que se comparten los criterios expuestos por el por el organismo insular para su desestimación, ya que, precisamente, el objeto del Estudio de Detalle consiste, exclusivamente, en proceder a la distribución de los volúmenes edificatorios de la parcela, con su adaptación a la pendiente del terreno, teniendo en cuenta que la edificabilidad máxima y los usos previstos ya están determinados por el Plan General de Ordenación, que es al que compete, realizándose en el informe técnico



municipal un análisis de los puntos por los que se valora positivamente la propuesta volumétrica del Estudio de Detalle y se la considera acorde e insertada en el entorno.

5.º El Estudio de Detalle no ha sufrido cambios, por lo que se somete a aprobación definitiva el documento aprobado inicialmente.

6.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer las alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes para la Parcela situada en la calle Arminda, número 1, barrio de El Secadero, en este término municipal, denominada Vp09 “El Secadero”, calificada como Vp y regulada por dicha Norma Zonal, correspondientes a parcelas destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, encontrándose específicamente regulada en el artículo 5.12.9 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente PGO 2012., que establece la obligatoriedad de tramitar un Estudio de Detalle para su ordenación volumétrica y adaptación a la diferencia de cotas.

7.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 6 de septiembre de 2023, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTAMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno

para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.12.9 de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación, que establece la regulación específica de la Parcela Vp09 *El Secadero*.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente



CLASE 8.ª



ON9131549



PROPUESTA DE DICTAMEN

información pública, obrantes en el expediente administrativo, en relación con las alegaciones formuladas.

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

N.º	RESUMEN_CONTESTACIÓN	RESOLUCIÓN
1	1.º Se solicita: Que la altura propuesta de tres plantas más una planta-ático ocasionará perjuicios a las viviendas colindantes, por razones de estética y horas de sol. 2.º Se solicita: • Conocer la previsión de plazas de aparcamiento, ya que el número de viviendas previsto (63) supondrá un agravamiento de las carencias de infraestructura del barrio que se encuentran antiguas y obsoletas que conllevará agravar el problema de aparcamiento en el barrio que ya existe en el barrio y que es motivo de conflicto entre los vecinos. 3.º Se solicita expresamente: Que no se construya la planta-ático por los motivos expuestos y que se prevea la mejora de las infraestructuras y el aumento de plazas de aparcamiento. Se da contestación en el siguiente sentido: 1.º El Estudio de Detalle, precisamente, pretende lograr la integración volumétrica de la edificación en la parcela en relación con las características morfológicas del barrio, escalonándola para lograr una volumetría mejor adaptada a la ladera y a lo ya construido, con una altura de plantas de los edificios, medidas en cada una de las fachadas respecto de su plataforma de nivelación, sin crear nuevas medianeras. En cuanto al perjuicio en horas de sol debido a la construcción de la planta-ático, la sombra que se producirá durante unas horas de la mañana sobre cinco de las viviendas del barrio, se produce por la fachada de tres plantas y no por la de los áticos, haciéndose constar que no existe regla de asoleo aplicable en el ámbito del Estudio de Detalle. 2.º Que, aunque no es competencia del Estudio de Detalle sino del	Desestimar



	Proyecto de construcción, se aclara que cada vivienda estará dotada de una plaza de aparcamiento, conforme a lo exigido por la Norma Zonal M del PGO 3.º En relación con el estado actual las infraestructuras, no resulta de competencia del Consorcio, habiéndose puesto, no obstante, de cara a la futura promoción de las 63 viviendas previstas, con Emalsa y Servicio de Vías y Obras municipal, a los efectos de sus respectivas competencias	Desestimar Desestimar
2	Ídem	Desestimar
3	Ídem	Desestimar
4	Ídem	Desestimar
5	Ídem	Desestimar

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, en barrio de El Secadero, en este término municipal*, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).

TERCERO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas que han formulado alegaciones en el período de información pública, acompañando al efecto copia íntegra de la contestación y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación y/o desestimación.

CUARTO. COMUNICACIÓN DEL ACUERDO AL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE

Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria) como órgano promotor del mismo.

QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

SEXTO. CONSEJO CARTOGRAFICO DE CANARIAS

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA



CLASE 8.ª



ON9131550



La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible».

En exposición técnica del asunto, la señora arquitecta DEL ROSARIO SUÁREZ (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

DEBATE. Intervenciones:

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. P. M. Mixto: USP)

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. PSOE; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto: USP)



Escrutinio de la votación: es dictaminado favorablemente por unanimidad de los corporativos.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y FIJACIÓN DE RASANTES DE TRES PARCELAS (PARCELAS SUS DE LA E-47 Y NORTE DE LA E-21), SITUADAS EN CARRETERA DE CHILE, LAS TORRES, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL “AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S. L.”

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«PROPUESTA de DICTAMEN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2022 se procedió a la aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica y fijación de rasantes de tres parcelas (Parcelas Sur de la E-47 y Norte de la E-21), situadas en Carretera de Chile, Las Torres, en este término municipal*, formulado y promovido por la entidad mercantil “Avantespacia Inmobiliaria, S. L.”.

En el citado acuerdo se estableció el siguiente condicionante, para ser subsanado e incorporado en el documento técnico para el trámite de aprobación definitiva:

“En lo relativo al número máximo de viviendas, deberá reflejarse la siguiente determinación:

“El proyecto de edificación deberá justificar que la sumatoria de superficie edificada de 14 viviendas en el conjunto del ámbito (incluyendo sus partes proporcionales de zonas de comunes) sea igual o superior a la superficie edificable permitida en la parcela regulada por la norma E-21, es decir 1600,79 m²”.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado *Información Pública del Área de Urbanismo (apartado de Planeamiento)*, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico *La Provincia*, de 22 de noviembre de 2022; en el Boletín Oficial de Canarias, de 25 de noviembre de 2022 (n.º 233); en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 28 de noviembre de 2022 (n.º 143) y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 16 de noviembre de 2022 a 19 de diciembre de 2022, según certificación de 22 de diciembre de 2022, expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana, sin que constara la presentación de alegaciones.

3.º Con fecha 13 de enero de 2023 y R.E. n.º 6339, la sociedad promotora presentó en este Ayuntamiento el documento técnico de Estudio de Detalle para la fase de aprobación definitiva, acompañando certificación expedida por el Registro de la Propiedad N.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativo de la agrupación de parcelas y finca resultante que es objeto de este Estudio de Detalle, que fue informado técnica y jurídicamente de



CLASE 8.ª



ON9131551



forma favorable, habiendo quedado pendiente de someter a aprobación, ya que la promotora se planteó realizar ajustes en el mismo.

4.º Con fecha 13 de julio de 2023 -R.E. n.º 101522- se ha presentado por Avantespacia Inmobiliaria, S.L., un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle (firmado a julio de 2023) para su aprobación definitiva. Este documento sustituye al anteriormente presentado e informado siendo, por lo tanto, el documento que se somete a aprobación definitiva.

5.º Con fecha 7 de septiembre de 2023 se emite informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo para su aprobación definitiva.

En el informe se recoge que se encuentran incorporados la corrección de la condición establecida en el acuerdo de aprobación inicial y el ajuste de la superficie de la parcela objeto del estudio, ya inscrita, con una superficie resultante de 2.048 m2 (ya subsanada la condición en el documento de enero de 2013 y aportada en dicho momento la certificación registral acreditativa), habiéndose procedido a introducir correcciones y cambios que no tienen carácter sustancial y que, en síntesis, consisten en:

A) ajustes en la cota de los planos de nivelación establecidos en la parcela

B) pormenorización del texto, introduciendo un texto aclaratorio,

relativo a la relación del uso residencial y otros usos en planta baja, en el apartado *5 Ordenación Urbanística Propuesta* de la Memoria del documento técnico (págs. 26 y 27)

C) precisión de las alturas establecidas en correspondencia con la volumetría propuesta, corrigiendo un error detectado en el texto de las alturas establecidas, ajustándolo a las alturas y volumetría recogidas en los planos e infografías del documento

6.º El objeto del Estudio de Detalle es establecer la reordenación volumétrica de las referidas parcelas (dos situadas al norte y centro de la parcela, reguladas por la Norma E-47, y una tercera parcela, localizada hacia al sur, a la que resulta de aplicación la Norma E-21), así como proceder a la fijación de rasantes, con el objetivo de lograr una solución edificatoria conjunta, atendiendo al entorno en el que se ubican y a la complicada orografía existente.

7.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 7 de septiembre de 2023, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la



competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.11.25 *E21_Las Torres-Parcelas 1 y 4* y artículo 5.11.47 *E47_Carretera de Chile -Norte*, ambos de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo

Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica y fijación de rasantes de tres parcelas (Parcelas Sur de la E-47 y Norte de la E-21), situadas en Carretera de Chile, Las Torres, en este término municipal*, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S.L."

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.



CLASE 8.ª



ON9131552



CUARTO. NOTIFICACIÓN A LA PROMOTORA

La notificación a la sociedad de este acuerdo a la sociedad "Avantespacia Inmobiliaria, S.L." como promotora del Estudio de Detalle.

QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible».

En exposición técnica del asunto, la señora DEL ROSARIO SUÁREZ (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. PSOE; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: es dictaminado favorablemente por unanimidad de los corporativos.



7. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJC EN EL PROCEDIMIENTO DE CUESTIÓN DE ILEGALIDAD N.º 047/2016, QUE ESTIMA LA CUESTIÓN PLANTEADA RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA “ADAPTACIÓN BÁSICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS Y A LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS” (PGO-2005), DECLARANDO LA NULIDAD DE LAS DETERMINACIONES DE DICHO PGO-2005 Y EN LOS SUCESIVOS, EN CUANTO A LAS ALINEACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARCELA SITUADA EN LAS CALLES SAN DIONISIO, 16 Y SAN JOSÉ DE ARIMATEA, BARRIO DE PILETAS, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

«ANTECEDENTES

1.º El Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 4, tras la firmeza de su sentencia de 30 de noviembre de 2015, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 0447/2011, por la que anuló la Resolución municipal por la que se denegó la licencia para la legalización de las obras de ampliación en el inmueble situado las calles San Dionisio, 16 y San José de Arimatea, barrio de Piletas, en este término municipal, dictó Auto el día 22 de febrero de 2016, planteando Cuestión de ilegalidad en relación con la posible nulidad del Plan General respecto a con las alineaciones de la referida parcela,

elevándola a la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

2.º En el procedimiento instado y registrado con número 047/2016 para la Cuestión de Ilegalidad, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se dictó sentencia estimatoria con fecha 21 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que estimando la presente cuestión de ilegalidad registrada con el número 47/2016 y planteada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo número 4 de Las Palmas por auto de 22 de febrero de 2016, debemos declarar y declaramos nulo de pleno derecho las determinaciones del Plan General de 2005 y sucesivos en cuanto a la fijación de las alineaciones del solar en cuestión, debiéndose respetar las alineaciones dadas por la Comisión de Urbanismo, según informe técnico municipal de 10 de julio de 1997”.

3.º Con fecha 9 de diciembre de 2019 - R.E. nº 178430- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, remitiendo acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único, adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2019, por el que se tomaba conocimiento de la presente sentencia y se requería a este Ayuntamiento para llevarla a puro y debido efecto, con la realización de las actuaciones exigidas por el fallo de la sentencia, comunicando dicho acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

4.º Con fecha 12 de junio de 2023 se ha emitido informe, a solicitud de este Servicio, por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en el que:



CLASE 8.ª



ON9131553



- se recogen los antecedentes administrativos en relación con la licencia otorgada en su día para la construcción de la vivienda y las sucesivas alineaciones establecidas para dicha parcela en los Planes Generales de los años 1989, 2000, 2005 y el vigente PGO 2012
- se procede a modificar las alineaciones en el plano de Regulación del Suelo y de la Edificación RS 20-H, ajustándolas a la edificación consolidada, corrigiendo dicho plano del vigente PGO, remitiéndolo al Servicio de Urbanismo a los efectos de proceder a la ejecución de la sentencia

5.º Consta emitido informe jurídico por el Servicio de Urbanismo de fecha 30 de junio de 2023.

6.º Procede llevar a puro y debido efecto la sentencia, procediendo a su ejecución, mediante la corrección y el volcado de las nuevas alineaciones en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-20H del vigente PGO-2012, en la calle San Dionisio, número 16 / calle José de Arimatea, en sustitución de las actuales alineaciones anuladas por sentencia, como Plan que derogó y sustituyó al del año 2005, en el que se mantuvieron las mismas alineaciones.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículos 71 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 21 de marzo de 2018 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad nº 047/2016, que estimó la cuestión planteada respecto la "Aprobación Definitiva de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias" y para los sucesivos Planes, en relación con las alineaciones fijadas para la parcela situada en las calles San



Dionisio, 16 y San José de Arimatea, barrio de Piletas, en este término municipal.

SEGUNDO. Ejecutar la referida sentencia, mediante la corrección y el volcado de las nuevas alineaciones en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-20H del vigente PGO-2012, en la calle San Dionisio, número 16 / calle José de Arimatea, en sustitución de las actuales alineaciones, ajustándolas a la edificación consolidada existente.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, como órgano jurisdiccional al que compete la ejecución de la sentencia, acompañando copia diligenciada del plano RS-20H del vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) corregido y aprobado en ejecución de sentencia.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo, junto con el plano RS-20H del vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) al Consejo Cartográfico de Canarias para la actualización de su información gráfica, así como a la actual Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, como administración autonómica que aprobó definitivamente el PGO-2012 (COTMAC en aquel momento) y para el Registro de Planeamiento de Canarias.

QUINTO. Comunicar este acuerdo, asimismo, al Servicio de Edificación y

Actividades y a su Sección de Control Urbanístico.

SEXTO. Publicar este acuerdo, junto con el Anexo del plano corregido y aprobado, en el Boletín Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO. Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible».

En exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. PSOE; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: es dictaminado favorablemente por unanimidad de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



ON9131554

CLASE 8.ª



EL PRESIDENTE,

Mauricio A. Roque González



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(P. S., R. D. 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(P. S., R. D. 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 10 de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en catorce folios de papel timbrado del Estado, series números ON9131541 a ON9131554 ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

